



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8774

Artículo-1º: Suspéndese la vigencia de la Ordenanza N° 8690, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 4-8-98 mediante Expediente I-00532-98, declarando Monumento Histórico Municipal el inmueble sito en la calle Magdalena 946 de Lanús Este..

Artículo-2º: Gírese los antecedentes a la Comisión de Estudios Históricos de Lanús a fin de que sirvan realizar dictamen, determinando si efectivamente el inmueble sito en la calle Magdalena 946 de Villa Higueritas fue propiedad del Brigadier General Juan Manuel de Rosas y/o la relación de los hechos sirven para merecer la denominación de Monumento Histórico.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de noviembre de 1998.-

DOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

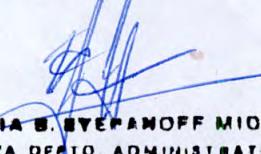
PROMULGADA POR DECRETO N° 2325
DE FECHA 17 NOV 1998

Registrada bajo el N° 87741



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

